

ST-VCT-PARB-0026

ESTADO No. -0026

PUNTO DE ATENCION REGIONAL BUCARMANGA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Bucaramanga, siendo las 7:30 a.m., de hoy 02 de MARZO de 2019.

| TIPO DE TRÁMITE | EXPEDIENTE | TITULAR. | FS | FECHA. | ACTO | RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO** |
|------------------------|-------------------|-------------------------|-----------|---------------|-------------------|--|
| CONTRATO DE CONCESION | IH8-11141 | LUIS EDUARDO VALDIVIESO | | 26-02-2020 | AUTO PARB No 0139 | <p>2.1 SE ENTIENDEN SUBSANADOS los requerimientos realizados a través de Auto PARB No. 0016 del 23/01/2018, mediante el cual se acogió el Informe de visita de campo PARB-0535 del 07/12/2017, de conformidad con lo verificado en la visita de fiscalización llevada a cabo el 30 de noviembre del 2017 con relación a: <i>i)</i> implementar el comité paritario de salud y seguridad en el trabajo, <i>ii)</i> implementar el registro de capacitación a los trabajadores en temas de Salud Ocupacional y <i>iii)</i> implementar el plan y brigada de emergencia, toda vez que se dio respuesta mediante oficio radicado No. 20189040293142 el 23/03/2018, así mismo fueron constatados en la visita realizada el 28/05/2018 y lo concluido en el Informe de Visita de Fiscalización No. PARB 0169 del 05/06/2018.</p> <p>2.2 SE ENTIENDEN SUBSANADOS los requerimientos realizados a través de Auto PARB No. 0448 del 15/06/2018, mediante el cual se acogió el Informe de visita de campo PARB-0169 del 05/06/2018, de conformidad con lo verificado en la visita de fiscalización llevada a cabo el 28/05/2018 con relación a: <i>i)</i> elaborar un procedimiento para trabajo seguro en alturas y darlo a conocer al personal, <i>ii)</i> presentar certificado de capacitación de operador de equipos, <i>iii)</i> allegar registro de ingreso del personal a labores mineras, <i>iv)</i> presentar el plan anual en SST, <i>v)</i> presentar en la matriz de riesgo la actividad de lavado, <i>vi)</i> realizar un simulacro de evacuación de las labores mineras, <i>vii)</i> presentar un cronograma general del proyecto para el próximo año de labores de acuerdo con el PTO aprobado y <i>viii)</i> dar cumplimiento al PTO aprobado en relación con definir los sectores de Explotación A, B y C, toda vez que se dio respuesta por el titular minero mediante oficio radicado No. 20189040310772 del 28/06/2018, así mismo fueron constatados en la visita realizada el 08/04/2019 y lo concluido en el Informe de Visita de Fiscalización No. PARB 0036 del 16/04/2019.</p> <p>2.3 INFORMAR al señor LUIS EDUARDO VALDIVIESO, en su calidad de titular del Contrato de Concesión No. IH8-11141 que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. IH8-11141, fue emitido el Informe de Visita PARB-0409 del 11 de diciembre del 2019, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo.</p> |

| | | | | | | |
|--------------------------|-------|-------------------|--|------------|-------------------------|---|
| CONTRATO DE CONCESION | 14537 | CEMENTOS ARGOS SA | | 27-02-2020 | AUTO PARB No 0142 | <p>2.1 APROBAR al titular del Contrato de Concesión No. 14537, de acuerdo a lo recomendado mediante Concepto Técnico PARB No. 0033 de fecha 20/01/2020; lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. La Póliza Minero Ambiental No. 2532214-1, expedida el día 15/11/2019 por la Compañía Suramericana de Seguros., con vigencia desde el 15/11/2019 hasta 15/11/2020, para la etapa de explotación, con valor asegurado de TRECE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTE PESOS MCTE (\$13.694.120,00). b. El pago por concepto de Regalías correspondiente al Primer (I) Trimestre del 2019, por un valor de OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS MCTE (\$825.719,00), junto con su respectivo Formulario para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías. c. El pago por concepto de Regalías correspondiente al Segundo (II) Trimestre del 2019, por un valor de QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE (\$579.433,00), junto con su respectivo Formulario para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías. d. El pago por concepto de Regalías correspondiente al Tercero (III) Trimestre del 2019, por un valor de UN MILLÓN DOSCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS MCTE (\$1.217.219,00), junto con su respectivo Formulario para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías. e. El pago por concepto de Regalías correspondiente al Cuarto (IV) Trimestre del 2019, por un valor de OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$895.465,00), junto con su respectivo Formulario para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías. f. El Formato Básico Minero - FBM – Anual del 2018, junto con su respectivo plano de avance de labores. <p>2.2 INFORMAR a la sociedad CEMENTOS ARGOS S.A., titular del Contrato de Concesión No. 14537, que se evidencio la presentación del plan de gestión social, allegado por la apoderada de la sociedad titular mediante radicado No. 20195500989362 del 27/12/2019, el cual está siendo objeto de evaluación técnica, por lo tanto, en próximos días se le notificara el resultado de la misma mediante el acto administrativo a que haya lugar.</p> |
|--------------------------|-------|-------------------|--|------------|-------------------------|---|

| | | | | | | |
|-----------------------|---------|---------------------|--|------------|-------------------|--|
| | | | | | | <p>2.3 INFORMAR a la sociedad CEMENTOS ARGOS S.A., titular del Contrato de Concesión No. 14537, que se evidencio la presentación de la respuesta a los requerimientos realizados mediante Auto PARB No. 0559 del 05/08/2019, a través del radicado No. 20195500912062 del 19/09/2019, los cuales serán objeto de verificación en la próxima visita de campo con el fin de establecer el cumplimiento de los mismos.</p> <p>2.4 INFORMAR al titular minero que a través de la Resolución 4-0925 de 31 de diciembre de 2019, el Ministerio de Minas y Energía adoptó un nuevo Formato Básico Minero, y así mismo estableció que para la vigencia 2019 la ANM lo podrá requerir formalmente hasta tanto se implemente el sistema integral de gestión minera – SIGM, plazo que no podrá exceder el 1 de julio de 2020. Igualmente se informa que la presentación de los FBM de vigencias anteriores a la 2019, así como los ajustes o requerimientos realizados sobre los mismos, se harán en la plataforma tecnológica actual SI Minero, o en el formato de presentación establecido para la vigencia determinada.</p> <p>2.5 PONER EN CONOCIMIENTO al titular del Contrato de Concesión No. 14537, el Concepto Técnico No. 0033 de fecha 20/01/2020, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo.</p> |
| CONTRATO DE CONCESION | GER-131 | MIGUEL DANILO RUEDA | | 27-02-2020 | AUTO PARB No 0141 | <p>2.1 INFORMAR a los señores MIGUEL DANILO RUEDA QUIROGA, EDITA MENDOZA NIÑO, TEO LINDO ORTIZ GONZALEZ, LELIO EDELBERTO VARGAS SALAMANCA y MARCO AURELIO ÁNGEL ÁLVAREZ, en su calidad de titulares del Contrato de Concesión N° GER-131, que no han dado cumplimiento al requerimiento realizado mediante Auto PARB-339 del 28 de mayo de 2014, notificado por estado PARB No. 0042 del 4 de septiembre de 2014, en cuanto la presentación del Acto administrativo mediante el cual la autoridad ambiental otorga la Licencia Ambiental al proyecto minero o el estado del trámite de la misma, con fecha no superior a (90) noventa días de su expedición. Razón por la cual la Autoridad Minera en su oportunidad se pronunciará frente a las sanciones que haya lugar.</p> <p>2.2 INFORMAR a los señores MIGUEL DANILO RUEDA QUIROGA, EDITA MENDOZA NIÑO, TEO LINDO ORTIZ GONZALEZ, LELIO EDELBERTO VARGAS SALAMANCA y MARCO AURELIO ÁNGEL ÁLVAREZ, en su calidad de titulares del Contrato de Concesión N° GER-131, que fue emitido el Informe de Visita PARB-019 del 12 de febrero de 2020, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo.</p> |

| | | | | | | |
|--------------------------|---------|-----------------------|--|------------|-------------------------|--|
| CONTRATO DE CONCESION | 3315R | CEMENTOS ARGOS SA | | 27-02-2020 | AUTO PARB No 0143 | <p>2.1 APROBAR la Póliza de seguro de cumplimiento No. 1413405-6, expedida el 16/09/2019 por la compañía SURAMERICANA DE SEGUROS, cuya vigencia desde el 16/09/2019 hasta 17/09/2020.</p> <p>2.2 APROBAR los Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de regalías del Primero (I), Segundo (II) y Tercer (III) Trimestre del 2019, los cuales fueron presentados con producción en Cero (0).</p> <p>2.3 APROBAR el Formato Básico Minero – FBM - Anual del 2018, junto con su respectivo plano de avance de labores.</p> <p>2.4 APROBAR el Formato Básico Minero – FBM – Semestral del 2019.</p> <p>2.5 REQUERIR bajo a premio de Multa a la sociedad CEMENTOS ARGOS S.A., en su calidad de titular del Contrato de Concesión No. 3315R, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 287 de la Ley 685 de 2001, para que presente el Formulario para la Declaración de Producción y Liquidación del Trimestre Cuarto (IV) del 2019.</p> <p>Para lo cual se le concede un término improrrogable de Treinta (30) días contados a partir del siguiente día de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>2.6 INFORMAR al titular minero que a través de la Resolución 4-0925 de 31 de diciembre de 2019, el Ministerio de Minas y Energía adoptó un nuevo Formato Básico Minero, y así mismo estableció que para la vigencia 2019 la ANM lo podrá requerir formalmente hasta tanto se implemente el sistema integral de gestión</p> |
| CONTRATO DE CONCESION | FJK-143 | JESUS ANTONIO LIZCANO | | 27-02-2020 | AUTO PARB No 0144 | <p>2.1 APROBAR la Póliza Minero Ambiental No. 49-43-101001672, expedida el 11 de diciembre de 2019, por la Aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A, con vigencia desde 1 de diciembre de 2019 al 1 de diciembre de 2020.</p> <p>2.2 INFORMAR a los señores JESUS ANTONIO LIZCANO VILLAMIZAR, JOSELIN PULIDO, VICTOR RAUL CASTRO MEJIA y JOSE ORLANDO PITA MEDINA, titulares del Contrato de Concesión No. FJK-143, que no han dado cumplimiento a lo requerido mediante Auto PARB-401 del 7 de junio de 20174, referente a la presentación de la licencia ambiental o el certificado del trámite con vigencia no superior a noventa (90) días. Razón por la cual la Autoridad Minera en su oportunidad se pronunciará frente a las sanciones que haya lugar.</p> <p>2.3 INFORMAR a los señores JESUS ANTONIO LIZCANO VILLAMIZAR, JOSELIN PULIDO, VICTOR RAUL CASTRO MEJIA y JOSE ORLANDO PITA MEDINA, titulares del Contrato de Concesión No. FJK-143, que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero, fue emitido el informe de visita PARB-029 del 17 de febrero de 2020, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo.</p> |

| | | | | | | |
|------------------------------------|---------|------------------------------|--|------------|-------------------------|--|
| CONTRATO EN VIRTUD DE APORTE | 063-94M | SOCIEDAD YESOS PRADA LTDA | | 27-02-2020 | AUTO GEMTM No 040 | <ol style="list-style-type: none"> 1. Copia actual de la cédula de ciudadanía por el anverso y reverso del señor HERVIN ARNALDO PRADA MEZA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.846.376, actual Representante Legal de la SOCIEDAD DE YESOS PRADA LIMITADA. 2. El cumplimiento integral de las obligaciones derivadas del Contrato en virtud de aporte No. 063-94M. 3. Actualización PTO de los recursos y reservas |
|------------------------------------|---------|------------------------------|--|------------|-------------------------|--|

(*) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que **SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.**

(**) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, 02 de **MARZO de 2020**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Punto de Atención Regional Bucaramanga**, por el término legal de **un (1) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.



HELMUT ALEXANDER ROJAS SALAZAR
COORDINADOR PUNTO DE ATENCION REGIONAL BUCARAMANGA
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA